



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D^a. Laura Barrios Garrido
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Antonio Caballero Galindo
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

Grupo Popular

D^a. Amparo Orozco Jiménez

Grupo Socialista

D^a. Virginia Perea Ramos
D. Diego Hidalgo Fernández

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz

D. José Ramírez Blanco
D. José Antonio Pinto Peña

Secretario D. Roberto Álvarez Ramírez
Accidental

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:00 horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental, D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

Debido a la proximidad con el pleno de 17-10-2024 no ha sido posible confeccionar el acta. Se someterá a su aprobación en el siguiente pleno que se celebre.

PUNTO SEGUNDO. DICTAMEN SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS: TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO PLAN GENERAL DE ORDENANCIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13-4-2022, fue adjudicado el contrato administrativo de servicios "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Fecha	05/12/2024 08:41:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Página	1/5





GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS", a la empresa García de los Reyes arquitectos asociados SLPU, formalizándose contrato con fecha 20-5-2022.

Con fecha 10-10-2024, por el director del equipo redactor se solicita la ampliación del plazo para presentar la 3ª fase (Documento de aprobación inicial) por no recibir el Ayuntamiento los documentos para la Propuesta de delimitación de ATU ni la información referida a las infraestructuras urbanas, de consumos e impuestos para la elaboración de la memoria económica del documento Aprobación Inicial.

Visto que el arquitecto técnico municipal informa con fecha 21-10-2024 que se han cumplimentado las fases 1ª, Diagnóstico, y 2ª, Documento de información urbanística y Avance de Planeamiento, aprobándose el documento de avance por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1-2-2024. Que iniciado, con fecha 12-6-2024, el plazo para la elaboración del Documento de aprobación inicial (3ª fase), con un plazo de ejecución de cuatro meses para su elaboración y habiéndose solicitado la ampliación dentro del plazo, por los motivos expuestos, considera que son ajenos a la responsabilidad del equipo redactor y propone una ampliación del plazo por periodo máximo de cuatro meses.

Considerando los motivos de la solicitud de ampliación del plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, en los casos en los que el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo de ejecución dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, siempre y cuando el contratista ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

Conocido el informe de Secretaría.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la ampliación del plazo para la presentación del Documento de aprobación inicial del contrato "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS", de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, ampliando el plazo para la presentación hasta el 12 de febrero de 2025.

SEGUNDO. La ampliación del plazo de presentación del Documento de aprobación inicial no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

Como saben, estamos en plena fase de redacción del actual PGOU. Esto implica que tengamos conversaciones con diferentes promotores, con diferentes propietarios de parcelas para saber exactamente cómo van a quedar exactamente sus unidades de ejecución y sus propiedades. También hay propietarios y promotores que se ponen en contacto con el Ayuntamiento de Bornos, como el caso de un promotor que pretende hacer una inversión, entendemos que importante y favorable para nuestro pueblo, pero que no le ha dado tiempo a presentar la documentación para poderla incluir en el PGOU, que ya prácticamente la propuesta estaba terminada.

Si siguiésemos adelante con el procedimiento sin esperarlo, esto conllevaría que esa inversión se retrasara y se podría perder. Entendemos que no vamos a perder nada por ampliar el plazo de la aprobación inicial porque creemos que según las conversaciones en este mes de noviembre nos

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Fecha	05/12/2024 08:41:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Página	2/5





entregarán la documentación para poderlo aprobar en el mes de diciembre o lo antes posible, con lo cual entendemos que es importante esperar un mes o mes y medio para poder tener esta inversión en nuestro municipio.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1) y grupo socialista (2).

PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE FECHA 20-09-2024 DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENANCIÓN

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

En relación con el expediente relativo a la adhesión al Fondo de Ordenación y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22/10/2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

INFORME

PRIMERO. Con fecha 20/09/2024, se aprobó mediante Pleno Extraordinario Urgente, la Adhesión al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. Con fecha 18/10/2024, se recibe por parte del Ministerio de Hacienda, requerimiento para aprobar mediante Pleno, la Supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el artículo 48 y 49 del Real Decreto-ley 17/2014, así como, la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar el Ministerio de Hacienda.

TERCERO. Con fecha 22/10/2024, mediante Providencia de Alcaldía, se inicia el procedimiento para realizar la modificación requerida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 39 a 49 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Los artículos 53 y 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Fecha	05/12/2024 08:41:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Página	3/5





- La Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39.1.b) con las siguientes características:

Necesidad o necesidades a cubrir:

TIPO DE DEUDA FINANCIERA	IMPORTE	DESTINO DEL FONDO
Préstamo a largo plazo FIARE BANCA ÉTICA	1.384.615,40 €	Vencimientos del principal e intereses

SEGUNDO. Adjuntar la documentación requerida en el apartado tercero del informe jurídico junto con la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación:

a) Plan de Ajuste.

b) Informe de Intervención que se haya elevado al Pleno de la Corporación Local.

TERCERO. Recibida la confirmación de la solicitud de adhesión e indicados por Intervención los importes máximos del préstamo a solicitar a través de la OVEELL, para formalizar los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, el mismo, deberá emitir certificado, en el que se identifiquen las operaciones que finalmente se hayan refinanciado en condiciones de prudencia financiera, ante la entidad que actúe en nombre del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

CUARTO. Aceptar la Supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el artículo 48 y 49 del Real Decreto-ley 17/2014, así como, la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del Grupo IU D^a. Laura Barrios Garrido:

Como bien sabéis, en el mes de septiembre finalizó el plazo de solicitud de adhesión a los Fondos de financiación para el año 2025. Tras la remisión de la documentación presentada, se ha comprobado que en la solicitud faltaban algunos documentos, en concreto se requería que el pleno de la corporación acepte las supervisiones de control por parte del Ministerio de Hacienda a que se refieren los artículos 48 y 49 del Real Decreto Ley 17/2014, así como la aplicación de medidas que en su caso puedan indicar el Ministerio de Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Fecha	05/12/2024 08:41:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Página	4/5





El Sr. Presidente toma la palabra:

Me gustaría dejar claro que lo que se va a refinanciar es el préstamo de la residencia, un préstamo que si todo va bien, después seguirá generando empleo. Un préstamo que se financió con la Banca Ética FIARE, del cual ya se han pagado unos importes. El préstamo inicial era de 1.500.000 de euros, y el Ministerio de Hacienda saca todos los años un Fondo de Ordenación, que da intereses más favorables, con lo cual, estamos a favor de la Banca Ética, pero por delante de todo está nuestro pueblo. Si aquí nos van a dar unas condiciones más ventajosas, pues vamos a proceder a refinanciarlo. También resaltar que para el próximo presupuesto 2025 ya está presupuestado el importe que hay que amortizar de este año, igual que el préstamo de pago a proveedores y el de Unicaja, dinero que se consignó gracias a que tenemos un remanente de tesorería positivo de 1.500.000 de euros, que nunca antes lo ha tenido este Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1) y grupo socialista (2).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 10:08 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Código Seguro de Verificación	IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Fecha	05/12/2024 08:41:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2MMDZ4YX722INE4AIXKA	Página	5/5

